REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2016 01105 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	46	$ 900.000,00
Notificacion	20	$ 13.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$913.000,00

Son : **NOVECIENTOS TRECE MIL PESO MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2016-01105

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2017 00655 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	65	$ 280.000,00
Notificacion	27,30,38	$ 42.445,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$322.445,00

Son : **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2017-00655

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2017 00670 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	46	$ 500.000,00
Notificacion	8,19,27	$ 29.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	21	$ 34.700,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$563.700,00

Son : **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2017-00670

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2017 00706 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	120	$ 750.000,00
Notificacion	50,52,58,66	$ 40.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	14 C - 2	$ 34.700,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

-$824.700,00

Son : **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2017-00706

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2017 00894 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	217	$ 1.100.000,00
Notificacion	125,127,133,138.145	
Notificacion	148,154,158,177,181,209	$ 90.600,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	110	$ 34.700,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.225.300,00

Son : **UN MILON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2017-00894

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2017 01254 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	56	$ 300.000,00
Notificacion	17,20,23	$ 69.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$369.000,00

Son : **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2017-001254

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO MARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2018 00534 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	34	$ 150.000,00
Notificacion	13,16,22	$ 38.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$188.000,00

Son :

CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2018-00534

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2018 00638 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	104	$ 600.000,00
Notificacion	19,34,37,58	$ 31.500,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	74	$ 66.000,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$697.500,00

Son : **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2018-00638

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2018 00866 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	44	$ 225.000,00
Notificacion	20,25,31,35	$ 41.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$266.000,00

Son : **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2018-00866

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2018 01191 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	9 C - 3	$ 750.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$750.000,00

Son :

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2018-01191

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

Por secretaría fíjese en lista la liquidación del crédito allegada por la parte actora, conforme lo prevé el artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2018 01237 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	63	$ 150.000,00
Notificacion	44,48	$ 19.500,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	8 C- 2	$ 36.400,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$205.900,00

Son : **DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2018-01237

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00007 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	44	$ 900.000,00
Notificacion	32,36	$ 22.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$922.000,00

Son :

NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00007

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 000365 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	42	$ 300.000,00
Notificacion	23,27	$ 16.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	44	$ 218.722,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$534.722,00

Son : **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00365

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00391 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	37	$ 50.000,00
Notificacion	14,20,24	$ 25.500,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$75.500,00

Son :

SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00391

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00426 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	23	$ 600.000,00
Notificacion	12,16	$ 17.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$617.000,00

Son :

SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00426

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00427 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	22	$ 380.000,00
Notificacion	12,15	$ 18.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$398.000,00

Son : **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00427

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00486 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	51	$ 1.175.000,00
Notificacion	12,20,25	$ 43.335,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.218.335,00

Son : **UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00486

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00488 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	50	$ 70.000,00
Notificacion	18,24,30,38,43	$ 50.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Récibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$120.000,00

Son : **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00488

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00528 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	49	$ 750.000,00
Notificacion	20,24,27,29,35,40,45	$ 65.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$815.000,00

Son :

OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00528

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00529 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	83	$ 650.000,00
Notificacion	29,67,70,75	$ 40.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	5 C 2	$ 37.500,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$727.500,00

Son : **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00529

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00887 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	60	$ 450.000,00
Notificacion	25,30,36,49	$ 67.200,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	4 C 2	$ 17.300,00

$534.500,00

Son : **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00887

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 00968 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	40	$ 825.000,00
Notificacion	15,21,30,34	$ 31.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$856.000,00

Son : **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-00968

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01127 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	30	$ 300.000,00
Notificacion	23	$ 9.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$309.000,00

Son :

TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01127

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01208 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	99	$ 175.000,00
Notificacion	25,30,35,42	$ 40.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$215.000,00

Son :

DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01208

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

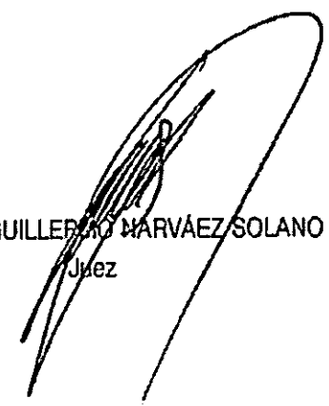

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01248 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	21	$ 1.000.000,00
Notificacion	9,14	$ 20.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$1.020.000,00

Son : **UN MILLON VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01248

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01393 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	123	$ 900.000,00
Notificacion	91,94,97,104	$ 67.374,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	111, 114	$ 14.000,00
		$981.374,00

Son : **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01393

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01426 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	60	$ 1.500.000,00
Notificacion	35,41,50	$ 26.500,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$1.526.500,00

Son : **UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01426

Apruébese la liquidación de costas, practicada por la secretaría, por encontrarse ajustada a derecho, y no haberse objetado dentro del término legal. (C.G.P. Num. 1 Art. 366).

NOTIFIQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01540 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	34	$ 100.000,00
Notificacion	15,18,23,27,32	$ 52.500,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$152.500,00

Son : **CIENTO CINCUENA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01540

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto del 24 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055.

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01640 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	51	$ 175.000,00
Notificacion	40,46	$ 20.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	4 C 2	$ 37.500,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$232.500,00

Son : **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01640

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto del 24 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01844 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	18	$ 285.000,00
Notificacion	10,13	$ 21.000,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$306.000,00

Son : **TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01844

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto del 24 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2019 01869 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	23	$ 350.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)	0	$ 0,00

$350.000,00

Son : **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2019-01869

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto del 24 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° - tel. 2848068
cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS ART. 365-366 C.G.P.

PROCESO No. 110014003069 2020 00074 00

	Folio	Valor
Agencias en derecho	11	$ 116.000,00
Notificacion	0	$ 0,00
Gastos Curador	0	$ 0,00
Póliza judicial	0	$ 0,00
Poliza judicial secuestre presta caucion	0	$ 0,00
Pago honorarios secuestre y/o curador ad-litem	0	$ 0,00
Publicaciones de emplazamiento art. 293	0	$ 0,00
Publicaciones Aviso de Remate	0	$ 0,00
Pago gastos y honorarios perito	0	$ 0,00
Recibo de registro de medidas cautelares	0	$ 0,00
Recibo oficina regisro de instrumentos publicos	0	$ 0,00
Recibo cerrajeria	0	$ 0,00
Valor cancelado secuestre diligencia	0	$ 0,00
Otros (Arancel Judicial)		$ 0,00

$116.000,00

Son : **CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. No. 2020-00074

Por secretaría practíquese la liquidación de costas ordenada en auto del 24 de febrero del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL HOY
CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy 29 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 055

MAYERLING PATRICIA CÁRDENAS ACHURY
Secretaria

(1) Providencia suscrita de conformidad con el con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lsgp